

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Guadalajara.

Sesión de 5 de Noviembre de 1889.

Presidencia del Sr. Perez Romero.

SRES. QUE ASISTIERON.

- Alique.
- Barco.
- Cabellos.
- Cuesta.
- Guijarro.
- Lopez Pelegrin.
- Martinez y Martinez.
- Molero.
- Nuñez.
- Ruiz.
- Ternero.
- Lopez Vigil (Secretario).
- Lopez Hernando (Secretario).
- Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las doce y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez Romero, y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente, dada cuenta de los dictámenes puestos al despacho, la Diputación adoptó los acuerdos siguientes:

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 25 de Junio último, por el que aprobó el repartimiento del cupo de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que han de satisfacer al Tesoro los pueblos de la provincia en el presente año económico, cuya obligación importa la cantidad de 2.539 521 pesetas.

Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en 12 de Setiembre último, por el que prestó su aprobación al repartimiento formado por la Contaduría de los cupos por contingente provincial que han de satisfacer los Ayuntamientos en el actual ejercicio de 1889-90, para cubrir los gastos autorizados en el presupuesto ordinario, toda vez que dicho documento se halla ajustado á los preceptos legales.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, por los que concedió socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para niños de ambos sexos de Francisco Valero, vecino de Guadalajara; Bernarda Rata, de Anguita; Felipe Mingo, de Canredondo; Juan Herranz, de Cabanillas; Mariano Verges, de Molina; Vicente Sanchez, de Yebra; Isabel Foronda, de Cañizar; Juan de Mingo, de la Toba; María Martinez, de Berninches; Frutos Yelana, de Hiendelaencina; Cayetano Rodriguez, de Pajares; Vicente Torres, de Guadalajara; Ceferino Garcia, de Marchamalo; Matías Lueches, de Yebes; José Esteban, de Brihuega; Loreto Polaco, de Tendilla; Galo Gonzalo, de Valhermoso; Esteban Bernardino Puerta, de Tabladillo; Juan de la Fuente, de Hita; Fabiana Morato, de Mondejar; Agustin Sierra, de Viana de Mondejar; Juan Hita, de Valdearenas; Lucio Retuerta, de Pajares; Hilario Pastor, de Pioz; Marcos Escribano, de Adivos; Manuel Perez, de Piqueras; Juliana de Hita, de Puebla de Beleña; Antonio Manchor, de Jadraque; Antonio Juana, de Hiendelaencina; Dionisio Arias, de Membrillera; Mariano Andrés, de Robledo; Valentin Sanz, de Guadalajara; Gregoria Rico, de Cubillejo del Sitio; Benigno Cerrato, de Trillo; Faustino Jadraque, de Arbancón; Julian Santa María, de Cañizar; Joaquin Andrés Nogueras, de Alcolea de las Peñas; Jorge Torrubia, de Viana de Jadraque; Baldomero Rodrigo, de Colmenar de la Sierra y Toribio Andrés, de Iriepal; toda vez que los mencionados expedientes reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento interior de la Casa-Inclusa.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, desestimando los peticiones de socorro de lactancia, solicitadas por Segundo Moya, vecino de Campillo de Dueñas; Pedro Senen, de Alovera; Nicolás Fernandez, de Berninches; Cándido Orozco, de Azuqueca, Petra de Andrés de Garbajosa; Francisco Calleja, de Hontova; Toribio Perez, de Trillo; Dolores Hernandez, de Guadalajara; Félix Medina, de Ablanque; Camilo Fraguas, de Utande; Gabina Causapié, de Mondejar, Pedro Sanchez, de Armuña; Isidoro Garcia, de Ablanque; Lorenzo Gonzalez, de Almiruete; Olallo Lopez, de Valtablado del Rio; Hilaria Garcia, de Mondejar; Saturnino Alvaro, de Arbeteta; Nicolasa Miguel, de Aguilar de Anguita y Antonio Gonzalez, de La Toba, por no justificar los interesados todas las circunstancias que previene el Reglamento.

Aprobar los acuerdos adoptados interinamente por la

Comisión provincial, por los que desestimó el ingreso en el Asilo provincial de enfermos incurables, de Teresa Clemente, vecina de Medranda; de Remigio Vazquez, de Tobes; de Gregorio Herranz, de Majaerayo; de Petra Sigüenza, de Fontanar; de Eugenio Tenaguillo, de Romaniellos de Atienza; de Bruna Martinez, de Horche; de Celestina Perez, de El Olivar; de Francisco Rodriguez Ambrosio, de Valdeaveruelo; de Francisco Sanz Beltran, de Hombrados y de Juan Recuero Moranchel, de Cifuentes.

Dada cuenta de la propuesta que hace la Contaduría provincial, para que se solicite de la Superioridad, que como recurso extraordinario, autorice á los Ayuntamientos de esta provincia para levantar empréstitos hasta el 20 por 100 de sus inscripciones y garantidos con el 50 por 100 de los intereses de las mismas, al 6 por 100 anual, y pagadero el capital en 10 años, para atender única y exclusivamente al pago de los atrasos que por Instrucción pública y Contingente provincial tienen los Ayuntamientos; la Diputación provincial, considerando que si bien dicha propuesta es un medio legal y práctico, y que utilizado daría el resultado apetecido, pero teniendo por otra parte en cuenta, que es potestativo en los pueblos recurrir al crédito para atender á la solvencia de sus débitos, cuando crean que los recursos legales no son suficientes para ello, acordó que no cae bajo la esfera de acción de la Corporación, el solicitar de la Superioridad otorgue una atribución que los pueblos tienen y que á ellos solamente compete pretender con arreglo á la Ley municipal.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dada lectura del dictamen emitido por la Comisión provincial en el expediente sobre corta abusiva de pinos en la Dehesa de Solanillos, á petición de varios Sres. Diputados, quedó sobre la mesa, para estudio, por 24 horas.

Se dió lectura de una comunicación dirigida á la Corporación por el Sr. Vicepresidente, en la que manifiesta que correspondiéndole suplir en la Comisión provincial al Sr. Vocal D. Pedro Lopez Hernando, y siendo incompatible este cargo con el que desempeña, optaba por aquél y renunciaba, en su consecuencia, la Vicepresidencia de la Diputación.

Hecha la oportuna pregunta, la Corporación admitió la renuncia presentada por el Sr. Perez Romero, de Vicepresidente de la misma.

El Sr. Molero, dijo, que la renuncia de Vicepresidente presentada por el Sr. Perez, debió haber sido discutida antes de haberse dado cuenta á los dictámenes despachados, y que por tanto la elección de la persona que le ha de sustituir debe verificarse en la sesión inmediata.

El Sr. Perez Romero, dijo, que no había sido posible dar cuenta de su renuncia al principio de la sesión, por que habiendo tenido que ocupar la Presidencia por indisposición del Sr. Garcia Martinez, en el momento en que le fuera admitida, hubiera tenido que abandonar la Presidencia, y por tanto sin presidente la sesión.

El Sr. Molero, rectifica diciendo, que dentro de la Ley y del Reglamento, está previsto el caso.

El Sr. Gobernador Presidente, dijo, que era exacto que de la renuncia del Sr. Perez, debía haberse dado cuenta al principio de la sesión; pero que no habiéndose hecho esto así, y estando admitida dicha renuncia, lo conveniente era el proceder á la elección en la forma que previene la Ley; pues si bien dentro de ésta nunca faltaba presidente en la corporación, pudiera ocurrir que, continuando mañana la indisposición del Sr. Presidente, surgiera dificultades para celebrar sesión, y que por tanto repetía que debía procederse á la elección de Vicepresidente.

El Sr. Ternero, dijo, que la renuncia estaba admitida, y que por tanto debía procederse en la forma indicada por el Sr. Gobernador, puesto que la dilación á nada conducía.

El Sr. Barco, manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Molero.

El Sr. Cuesta, dijo, que á fin de ganar tiempo debía procederse en la forma propuesta por el Sr. Gobernador.

Hecha la oportuna pregunta la Diputación, acordó proceder á la elección de Vicepresidente de la misma; y para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo, se suspendió la sesión por diez minutos.

Reanudada la sesión, se procedió á votar por papeletas, para designar el Diputado que había de ser Vicepresidente; y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Ricardo Martinez y Martinez, obtuvo 9 votos.

Papeletas en blanco..... 6

El Sr. Presidente declaró elegido para el cargo de Vicepresidente de la Corporación al Sr. D. Ricardo Martinez y Martinez.

El Sr. Martinez, dijo, que nunca se había hallado en una situación análoga, pues le embargaban á la vez dos sentimientos distintos: uno la satisfacción por la honra dispensada, y otro la duda que le asaltaba de carecer de condiciones para el alto sitio á que le habían elevado sus compañeros y amigos; que á todos ellos da muy expresivas gracias por el honor dispensado, y que para corresponder dignamente á la confianza otorgada se esforzará en estudiar los asuntos para proponer resoluciones más equitativas y más justas; que si alguna diferencia ha podido surgir para su elección, ninguna huella ha dejado en su ánimo, encontrándose dispuesto á servir y complacer los deseos de todos, y debiendo anticipar que si algun error comete, no será hijo de su voluntad, si no de su inexperiencia.

Seguidamente el Sr. Gobernador Presidente manifestó, que para dar cumplimiento á lo prescrito en el artículo 33 del Reglamento de la Corporación, procedía que los señores Vocales de la Comisión provincial saliente, pasaran á formar parte de las Comisiones permanentes en sustitución de los de la entrante Sres. Molero, Alique, Nuñez, Lopez Vigil y Perez Romero, proponiendo al efecto para la de Beneficencia á D. Vicente Ruiz y Lueta, para la de Gobernación á los Sres. D. Vicente Ruiz y D. Antonio Cabellos; para la de Hacienda á los Sres. D. Fernando Lopez Pelegrín, D. Eusebio Corral y D. Antonio Cabellos, y para la de Fomento á los Sres. D. Francisco Ternero y D. Fernando Lopez Pelegrín, y la Diputación así lo acordó.

Se suspendió la sesión para continuarla á las ocho y media de la noche.

Reanudada á las nueve de la noche, bajo la presidencia del Sr. Martinez, por varios señores Diputados se hizo observar que no había número suficiente para deliberar con arreglo á la Ley, levantándose en su consecuencia acto continuo la sesión y fijándose por el Sr. Presidente como orden del día para la de mañana los asuntos pendientes.—El Gobernador Presidente, José Eserig.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—El Vicepresidente, Ricardo Martinez.—Los Diputados Secretarios, Toribio Lopez Vigil.—Pedro Lopez.

Sesión de 6 de Noviembre de 1889.

Presidencia del Sr. Garcia Martinez.

SRES. QUE ASISTIERON.

Alique.
Barco.
Cabellos.
Cuesta.
Guijarro.
López Pelegrín.
Martinez Martinez.
Nuñez.
Pérez.
Ruiz.
Ternero.

SECRETARIOS.

López Vigil.
López Hernando.
Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las doce y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Garcia Martinez, y con asistencia de los señores Diputados que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la anterior y sin discusión fué aprobada.

En el despacho ordinario se dió cuenta de una proposición firmada por los Sres. Lopez Hernando, Lopez Pelegrín, Guijarro y Martinez, y en la que se pretende se conceda una pequeña subvención suficiente á cubrir el importe de matrícula y libros de enseñanza en el presente curso, al jóven José Palancar Tejedor por los brillantes resultados obtenidos en los pasados exámenes en varias asignaturas de la segunda enseñanza.

Apoyada brevemente por el Sr. Martinez, fué tomada en consideración, y abierta discusión sobre ella, el Sr. Molero hizo un elogio del jóven para quien se pide la subvención mencionada, refiriendo su historia académica, y sin más discusión fué aprobada, determinando se entregue como subvención al padre del interesado, la suma de 100 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Se dió cuenta de otra proposición que dice así:

Los Diputados que suscriben, tienen el honor de so-

meter al acuerdo de la Corporación, la siguiente proposición:

En atención á los continuos y grandes trabajos que el establecer en los Ayuntamientos de la provincia la contabilidad por partida doble en observancia del Real decreto de 31 de Mayo de 1880 y servicios consiguientes á ello, ha producido al Contador de fondos provinciales de esta Corporación D. Roque Amblés y por cuyos trabajos ninguna recompensa ha tenido, proponemos que como tal recompensa y méritos contraídos en aquel laborioso é improbato trabajo, se le satisfaga la suma de 500 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

El Sr. Ruiz la apoya encomiando las relevantes prendas del Contador Sr. Amblés, el que no obstante su delicado estado de salud, se vé precisado á dedicar horas extraordinarias al despacho de las cuentas de los Ayuntamientos, habiendo además tenido precisión de hacer grandes trabajos para el establecimiento de la contabilidad por partida doble en los municipios de la provincia, y sin más discusión fué tomada en consideración y aprobada.

Dada cuenta del expediente que sobre corta abusiva de pinos en la dehesa de Solanillos quedó sobre la mesa en la sesión anterior, el Sr. Ruiz hizo una extensa y detallada reseña del citado expediente, y la Diputación acordó pasara dicho expediente á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia en el expediente sobre reclamación de estancias de dementes, procedentes de la provincia, en el Manicomio de San Baudilio, á petición de la Diputación provincial de Madrid, el Sr. Molero manifestó que la Comisión provincial pasó la reclamación dicha á informe del Letrado de la Beneficencia, con cuyo cargo se honraba, y él emitió el dictamen que la Comisión se sirvió aprobar, en el que se proponía, fundado en textos legales, se rechazara la pretensión de la Diputación de Madrid, hasta tanto que se depurara si las estancias causadas eran producidas por naturales y avecinados en la provincia.

Sin más discusión, quedó aprobado el dictamen.

Dada cuenta del expediente sobre exámenes de los asilados de la Casa de Expósitos, el Sr. Ruiz explicó los motivos que la Comisión había tenido para suspender en Mayo los citados exámenes y que habían sido por la invasión de sarampión que en aquél Asilo estalló en los primeros días del citado mes, y sin más discusión quedó aprobado el dictamen.

Dada lectura del dictamen de la Comisión proponiendo la aprobación de lo resuelto por la Comisión provincial, elevando á 12 y media pesetas el salario de las amas externas de la Casa de Expósitos, el Sr. Ruiz dijo que el fundamento de esta resolución había sido la negativa de las amas á encargarse de los niños depositados en aquel establecimiento por el salario de 10 pesetas que la Diputación había acordado se las pagara al aprobar el presupuesto en Abril último, y en vista de que hubo día que las dos amas internas tenían á su cargo cinco criaturas.

Sin más discusión quedó aprobado el dictamen.

Dada cuenta del expediente sobre refundición de los Asilos de Incurables y Misericordia en uno llamado Asilo provincial de Misericordia de pobres incurables con la limitación de número de plazas determinado por el Reglamento del de Incurables, el Sr. Ruiz explicó los fundamentos tanto legales como económicos que la Comisión había tenido para adoptar tal resolución.

El Sr. Barco dijo, deseaba se le manifestara si esta refundición alteraba en algo el acuerdo, por el que se fijó número determinado de plazas en el Asilo para cada distrito.

El Sr. Cuesta pide igual aclaración, diciendo además que las plazas que correspondan á cada Distrito, no deben ser cubiertas más que por los naturales de él; y sin más discusión, quedó aprobado el dictamen de la Comisión.

Dada cuenta del expediente proponiendo la aprobación de la medida adoptada por la Comisión provincial en 1.º de Mayo, determinando quedarán en suspenso las disposiciones del capítulo 17 del Reglamento de la Casa de Expósitos, el señor Barco pidió se modificara el acuerdo en lo referente á que los Expósitos no pudieran ser dados á criar en los pueblos de su naturaleza ó del Distrito á que pertenezca aquél, puesto que había muchos casos en que se depositaban los niños, porque la necesidad obligaba á ello á

los padres, y con tal medida, se les privaba de poder atender á sus hijos como era natural.

El Sr. Molero dijo, que la medida se había adoptado para evitar abusos que habían llegado á conocimiento de la Comisión, y como medida de moralidad.

El Sr. Barco rectifica, insistiendo en su pretensión, porque le parecía muy duro el que se privara á los padres de la satisfacción de poder ver á sus hijos cuando la desgracia hacía que no pudieran tenerlos á su cuidado.

El Sr. Pelegrin dijo, que la medida obedecía á un principio de moralidad, puesto que con ello se evitaba el abuso de que se depositaran niños en la Inclusa y fueran criados por sus mismas madres, recibiendo el estipendio que la Diputación tenía determinado para las amas externas, como se había dado el caso de suceder.

El Sr. Barco rectificó de nuevo, insistiendo en lo antes referido.

El Sr. Ternero manifestó que el acuerdo encajaba perfectamente dentro del espíritu del Reglamento y obedecía á cortar abusos que se habían cometido y que era un deber de la Diputación evitar.

Declarado el punto suficientemente discutido, en votación ordinaria quedó aprobado el dictamen de la Comisión.

Dada cuenta del expediente sobre liquidación y abono de capital de intereses de una lámina emitida por la Dirección de la Deuda, para pago de la fundación de D. Juan de la Cerda, el Sr. Cuesta propuso un voto de gracias para el Excmo. Sr. D. Diego García Martínez, Senador del Reino, por la eficaz cooperación que había prestado á la Diputación en este asunto.

Los Sres. Molero y López Hernando, se adhirieron á esta petición, pidiendo además que constara en acta el agradecimiento de la Corporación á dicho Sr. Senador, por su actividad y gran auxilio prestado en este particular, y la Diputación así lo acordó.

Dada cuenta de los demás asuntos informados por las Comisiones permanentes, de la Diputación adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, disponiendo la reparación de los para-rayos del Hospital provincial.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, concediendo á Manuel Herranz Martínez, Farmacéutico establecido en esta ciudad, el turno correspondiente para el suministro de medicamentos á la Beneficencia provincial.

Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, de 10 de Octubre último, disponiendo el arreglo del lavadero y solados de la Casa de Expósitos, importante la cantidad de 54 pesetas 50 céntimos.

Sancionar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, por el que dispuso la reparación del lavadero y lavabo del departamento de niñas en la Casa de Expósitos y otras reparaciones de carácter urgente en el de niños, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 395 pesetas 50 céntimos.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, adoptado en la instancia de Gregorio Soria, vecino de esta ciudad, solicitando se le conceda tomar los baños de aguas minerales de Trillo.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que desestimó la instancia de Braulio Viejo, vecino de Valdesaz, solicitando se le concediera el prohijamiento del expósito Bonifacio Recaredo, toda vez que se le había concedido á Gregorio Díaz, vecino de Centenera.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, con motivo del desarrollo de la enfermedad sarampión, en los niños acogidos en la Casa Expósitos, en la primavera última.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que aprobó el presupuesto de las obras de reparación en las habitaciones del Capellán y Practicante del Hospital provincial, sanear el patio y limpiar las zanjas de desagüe, importante la cantidad de 215 pesetas 50 céntimos, y dispuso la ejecución de las mismas por el sistema de administración, bajo la dirección é inspección del Ayudante de construcciones civiles de la Corporación.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en el expediente sobre adquisición de ropas con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicando este servicio á los Sres. Arroyo herma-

nos, del Comercio de esta ciudad, por reunir los requisitos legales.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial adoptados en el expediente sobre adquisición de víveres y combustibles con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en el presente año económico.

Prestar su aprobación al acuerdo adoptado por la Comisión provincial, por el que adjudicó á D. Saturio Ramirez, del comercio de esta ciudad, el suministro del material de enseñanza para las escuelas de la Casa de Expósitos, en el presente ejercicio de 1889-90.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, por los que adjudicó definitivamente á favor de D. Balbino Cerrada, vecino y del comercio de Madrid, el suministro en el presente ejercicio, del papel necesario para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial de 14 de Mayo último, por el que concedió autorización á los acogidos en la Casa de Expósitos, Gerónimo Gomez Ruiz, Pedro Cendejas Ladrón y Luis Flores Hijosa, el permiso necesario para ingresar como voluntarios en la banda y música del Regimiento infantería de Baleares, de conformidad con la autorización dada por los padres respectivos de los referidos acogidos.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, admitiendo á D. Evaristo Manilla, la renuncia del cargo de enfermero del Hospital provincial y nombramiento interino á favor de Facundo Baquerizo, procedente de la Casa de Expósitos, quedando en su virtud, con carácter definitivo

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en el expediente sobre arrendamiento de las tierras labrantías situadas en los términos de Ciruelos y Mazarete y enclavadas en la Dehesa de Solanillos, adjudicando definitivamente á favor de los rematantes D. Gregorio y D. Bruno Ambros y D. Felipe Albacete, el arrendamiento de las radicantes en término de aquel pueblo.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, de 14 de Mayo y 1.º de Junio últimos, sobre reforma de varias salas del Hospital provincial y adquisición de un aparato Almiátrico Valenzuela con generador, para uso de dicho Establecimiento.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que en vista de lo resultante del expediente instruido con motivo de las faltas cometidas por el Celador de la Casa inclusa Ildefonso Martinez, dispuso, como corrección, que sufra una multa de suspensión de sueldo de ocho días, con apercibimiento, de que en la primera falta que cometa, será separado del destino, y reprender á los asilados que promovieron los hechos á que dió origen el referido expediente.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, concediendo al acogido en la Casa de Expósitos Fermin Alonso Palancar, huérfano de padres, la emancipación oficial de la Beneficencia, en vista del favorable informe emitido por el Secretario contador del asilo.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, por los que, á petición de los interesados, dispuso fueran entregados los acogidos en la Casa de Expósitos siguientes: á Romana Diaz, vecina de Madrid, su hijo

León Viana; á Romana del Molino, vecina de Brihuega, su hija Agustina; á Antonina Martinez, de Madrid, su hija Juana; á Eusebio Nadal, vecino de Jadraque, su hijo Venancio; á Mariano Ventura, vecino de Ayoda (Castellón), su hija María; á Engracia Gonzalez, vecina de Madrid, su hija Aniceta; á Pedro Vallejo, vecino de Beleña, su hermana política Micaela Sanz, y á su madre el niño Aquilino de las Heras.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, concediendo á D. Enrique Burgos, vecino y del comercio de esta capital, el acogido en la casa de Expósitos, Mateo de las Heras, en concepto de aprendiz en su establecimiento de objetos de escritorio, con las condiciones y requisitos establecidos.

Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, por el que concedió á Bernabé Garcia, vecino de Valfermoso de Tajuña, el acogido en la casa de Expósitos, Florentino, de edad de 9 años, para tenerle en su compañía y dedicarle á las faenas agrícolas.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, concediendo á Gregorio Diaz, vecino de Centenera, el expósito Bonifacio Recaredo, para tenerle en su compañía, bajo las condiciones que ofrece, y formalizar la escritura de adopción ó prohijamiento en el plazo que indica.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, concediendo á Evaristo Navarro, vecino de Armallones y á José Roldán, de Atanzón, las acogidas en la casa de Expósitos Dámaza Arroyo y Encarnación Expósito, respectivamente, en concepto de sirvientas.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que concedió á Serapio Berlinches, vecino de Romancos, los acogidos en la casa de Expósitos Juan Pablo y Juan Benito, para tenerlos en su compañía en concepto de bienhechor, bajo las condiciones que expresa el mencionado acuerdo.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, por lo que, á virtud de lo expuesto por el Secretario contador de Beneficencia, concedió carta de emancipación á la joven mulata Agueda Quintero, acogida en la casa de Expósitos.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que dispuso el ingreso en el Hospital civil, del enfermo transeunte Cipriano Jimenez.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, de 29 de Octubre último, por el que, á virtud del informe favorable del Administrador de la Imprenta provincial, señaló al acogido en la casa de Expósitos, Vicente de Pedromingo, la asignación de 0'25 pesetas diarias, como premio á los servicios que viene prestando en dicho establecimiento como cajista.

Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, concediendo autorización á las acogidas en la Casa de Expósitos que más se distinguieron en los últimos exámenes, Tomasa Alonso Sanz, Catalina R. Viejo, Blasa Alboreca y Josefa Pedromingo, para ingresar en la Escuela Normal de esta Capital, como alumnas de enseñanza oficial, y cursar los estudios para obtener el título correspondiente.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, por

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 para llevar

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	16	38.....	D. Felix Moreno	Gárgoles de Abajo.....	1 quiñon.....
2	»	114.....	Silverio Blasco.....	Casa de Uceda.....	1 casa.....
3	17	142.....	Victor Corral.....	Armuña.....	1 suerte.....
4	24	155.. ..	Andrés Sanz y Atienza.....	Humanes.....	1 censo.....
5	16	134.....	Lorenzo Fernandez Duran.....	Madrid.....	1 lote.....
6	»	135.....	Luis Romero Agras.....	Sacedón.....	1 id.....
7	17	138.....	Lorenzo Fernandez Duran.....	Madrid.....	1 casa.....

Guadalajara 14 de Febrero de 1890.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

- » 30. 3.907 al 3.922. »
 » 40. 2.117 y 4.675 al 4.684. »
 » 50. 2.795, 2.809 y 6.037 al
 6.649. »
 » 75. 1.961 al 2.000. »
 » 1 peseta. 5.384 al 5.445. »
 » 4. 316.577 y 578. »
 » 10. 103 y 188. »

REGIMIENTO INFANTERIA BALEARES, NUM. 42.

D. Juan Merino Pichilo, Teniente del primer batallón del Regimiento de Infantería de Baleares, número 42, y Fiscal de la causa seguida por orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, contra el prófugo Juan Moltó Gajero, por desertión.

Por la presente tercera y última requisitoria, llamo, cito y emplazo á Juan Moltó Gajero, natural de Mondejar, de esta provincia, hijo de Manuel y de Cármen, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente pequeña, nariz regular, boca regular, barba clara y de un metro quinientos milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta tercera y última requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Gobierno militar de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta Plaza se le sigue con motivo de haber desertado de la Caja de Reclutas de esta Zona, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Moltó Gajero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al Gobierno militar de esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Guadalajara á 12 de Febrero de 1890.—
 Juan Merino. —354

Ayuntamientos constitucionales.

ALCOROCHES

Por autorización del Sr. Gobernador, tendrá lugar el día 23 del actual en la casa de este Ayuntamiento, la subasta de las maderas depositadas en esta Alcaldía, procedentes de cortas fraudulentas, por el tipo de 9 pesetas y 50 céntimos.

Alcoroches 10 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Felipe Benito. —344

TORRECUADRADA DE VALLES.

Espirado el plazo de la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se han presentado en tiempo oportuno las de D. Sinfonso del Olmo, D. Bernabé Lopez y D. Julian Lopez, y examinadas, el Ayuntamiento de unánime conformidad, se ha servido nombrar

Secretario en propiedad de la referida plaza, á D. Julian Lopez, Secretario del Ayuntamiento de Canales del Ducado.

Lo que se hace público por medio del presente, para que no alegue ignorancia á quien pueda interesar.

TorreCuadrada de Valles 12 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Eugenio Marco.—P. S. M.—Julian Lopez, Secretario. —350

VALDELAGUA y su agregado Picazo.

El apéndice del amillamiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1890-91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden examinarle y hacer las reclamaciones de agravio que consideren oportunas las personas en él inseritas, no admitiéndose ninguna trascurrido que sea el plazo.

Valdelagua 11 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Prudencio Noguel.—El Secretario, Julian Morales. —351

TORRONTERAS.

Edicto.

Don Cándido Mazario, Alcalde constitucional de Torronteras,

Hago saber: Que por la Comisión de policía urbana y rural de esta población, se ha denunciado por amenazar peligro á los habitantes de este término municipal, la casa de la propiedad de Don Pablo Herraiz, de ignorado domicilio, y declarada ruinoso por los peritos prácticos de este lugar, con la circunstancia de peligro inminente, he acordado su demolición en el preciso é improrrogable término de quince días, y al efecto se convoca al expresado Sr. Herraiz para que se presente á llevar á efecto dicha demolición en el plazo mencionado, pues de no verificarlo lo hará el Ayuntamiento con cargo á los materiales y solar de la misma, previa la oportuna cuenta justificada, según lo disponen las leyes vigentes.

Lo que se hace público por el presente para que el interesado no alegue ignorancia, mayormente estando notificado en su propia persona el encargado de la expresada finca D. Santos Nieto, el que se encargó de dar cuenta á su señor.

Torronteras 12 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Cándido Mazario.—El Secretario, Pedro Vindel. —353

TORREMOCHA DEL CAMPO.

Trascurrido que ha sido el plazo para la admisión de solicitudes de esta Secretaría, se han presentado en tiempo oportuno diez y ocho aspirantes, entre los cuales ha sido nombrado en sesión del día 6, D. Pedro Barahona, Secretario de esta Corporación.

Torremocha del Campo 8 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Bernardo Contreras.—P. S. M.—Pedro Barahona, Secretario. —352

PUEBLA DE VALLES.

Ordenada por la Superioridad la baja á las dos terceras partes del tipo que sirvió para la prime-

ra y segunda subasta de leña, 200 estéreos de gruesa y otros 200 de roza en la dehesa de estos propios, se anuncia la tercera, que tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 19 del corriente á las doce de su mañana, previas las condiciones insertas y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Puebla de Valles 9 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Ignacio Sierra. —245

Decretada por la Superioridad la baja á las dos terceras partes del tipo de la primera de pastos para 200 lanar, 50 cabrio y 30 vacuno en el monte "Arroturas," y 100 lanar con 50 cabrio en la dehesa de estos propios, se anuncia la cuarta subasta, que tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 19 del corriente á las diez de su mañana, previas las condiciones insertas y de manifiesto antes y en el acto.

Puebla de Valles 9 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Ignacio Sierra. —346

PAREJA.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, que como precepto de ley, tuvo lugar en esta villa el segundo Domingo 9 de los corrientes, el mozo alistado en la misma para el actual reemplazo Santiago Romero Oliva, hijo de Gerónimo y de Anastasia, que nació el día 23 de Mayo de 1871 en Tabladillo, de este Distrito municipal, y vive según parece en Madrid, calle de Serrano, núm. 58, comercio, se le cita por medio del presente, inserto en el periódico oficial de ambas provincias, para que se presente ante este Ayuntamiento el tercer Domingo 16 de Marzo próximo, para que sea tallado y alegar excepciones debidamente justificadas; prevenido de que si dejase de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pareja 15 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Serapio Lopez. —364

RIVARREDONDA.

El repartimiento de consumos de este pueblo, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que puedan hacerse por los contribuyentes; pues pasados que sean desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, no serán atendidas por justas que sean.

Rivarredonda 12 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Plácido Adan. —355

ARGECILLA.

Ignorándose el paradero del mozo Dionisio Ayllón Bartolomé, del reemplazo del año de 1887, el que se halla excluido temporalmente, hijo de Donato y Modesta, se le cita, llama y emplaza para que se presente en esta Alcaldía el Domingo 23 del actual, hora de las diez de la mañana, á exponer cuanto se le ofrezca en el acto de revisión de exenciones que tendrá lugar en el día y hora señalado en esta villa.

Argecilla 13 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Hilario de Lúcas.—El Secretario, Tomás Perez. —357

VILLAVERDE DEL DUCADO.

El apéndice á la riqueza territorial de este distrito, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este

anuncio en el periódico oficial, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinar su riqueza y ver si se hallan perjudicados para hacer sus reclamaciones, las que pasado dicho periodo no serán oídas.

Villaverde del Ducado 12 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Manuel Algora.—El Secretario, Bernardo Torija. —358

HINOJOSA.

No habiendo concurrido al acto de la clasificación de soldados que tuvo lugar el día 9 del actual en este distrito, el mozo Feliciano Martínez Romero, hijo de Francisco y Justa, cuyo paradero se ignora, se le cita por este edicto para que concurra hasta el día 1.º de Marzo, á exponer lo que á su derecho pueda convenirle, pues de no hacerlo se instruirá el oportuno expediente de prófugo como está mandado.

Hinojosa 16 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Félix Fernandez. —368

RENALES.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza durante el periodo económico actual, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, relaciones duplicadas de la alteración que su riqueza haya experimentado, para la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles del próximo año económico de 1890 á 91.

Renales 15 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Francisco Silgado.—P. S. M.—Miguel Yagüe, Secretario interino. —369

CARRASCOSA DE HENARES

El repartimiento de la contribución de consumos correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Carrascosa de Henares 15 de Febrero de 1890.—P. A.—El Regidor, Pablo Blas. —365

CÓRCOLES.

Habiéndose presentado en esta Alcaldía por los cuentadantes responsables las cuentas del Pósito, correspondientes á los periodos económicos desde el 1868-69 al 1877-78 y desde el 1884-85 al 1888-89, se ha acordado se pongan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, para que se enteren de ellas y se hagan las reclamaciones que juzguen oportunas.

Córcoles 13 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Cipriano Martínez. —362

ARMALLONES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 575 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por haber hecho dimisión el que la ha venido desempeñando.

Los individuos que se crean con la suficiente aptitud para desempeñarla, presentarán, si desean abtenerla, sus instancias debidamente documentadas y acompañadas de certificación de buena conducta expedida por la Autoridad de su domicilio ante esta Alcaldía, y en término de diez días, contados desde esta fecha; pasado dicho término se proveerá.

Armallones 14 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Mariano Gonzalo. —371

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES.

Requisitoria.

Don José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro García, natural de Tomellosa, partido y provincia de Guadalajara, que se dice habitar con su padrastro el conocido por el tuerto en Cabanillas del Campo; siendo sus señas las siguientes: estatura regular, mas bien bajo, delgado, pelo casi negro, ojos pardos, nariz regular, boca idem, formando en conjunto la cara larga y usa una meletina que le cae sobre la frente, y viste boina de color café, no usa chaqueta ni chaleco, más que una de bayona, gasta pantalón de pana casi negro, blusa y borceguies; haciéndole este llamamiento para que dentro del término de diez dias, siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta oficial*, comparezca en este Juzgado y responda á los cargos que le resultan de la causa que se le instruye por hurto de efectos y dinero á D. Mateo Vicente, en cuya casa servía en Loeches; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Ruego á las autoridades y encargo á los dependientes de las mismas, que por cuantos medios les sean posibles, procedan á la busca detención y conducción del Pedro García, á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1890.—J. M. Espuñes.—Por mandado de S. S.—P. H.—Luis Acuerdo. —356

GUADALAJARA.

Cédula.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, fecha de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por suicidio de José del Campo Rodriguez, ha acordado se haga ofrecimiento de expresado sumario á su madre Juana Rodriguez Belmonte, viuda y vecina de Navas de Gorquera, cuyo paradero se ignora en la actualidad; y para que tenga efecto expresada diligencia se la cita por medio de esta cédula á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez dias, á contar desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Madrid, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Guadalajara 6 de Febrero de 1890.—El actuario, García. —361

ATIENZA.

D. Joaquin Sagaceta de Ilurdoz, Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

En este Juzgado y Escribanía del actuario, se siguen autos civiles ordinarios de mayor cuantía, promovidos por Francisco Lozano, como marido de Teresa Galan Garcés, y seguidos después por Andrés Galan Beato, representado por el procurador D. Cecilio Barcon y defendido como pobre, contra Mariano Garcés del Castillo y hoy sus herederos Ciriaco, Romualdo, Bruna, Angela, Petra, Juan y Sabina Garcés y Nicolás, rebeldes, sobre oposición á las operaciones de inventario, avaluo

y partición de bienes relictos al fallecimiento de los cónyuges Félix Galán é Ignacia Garcés, vecinos que fueron de Madrigal, y en dichos autos, en el día de ayer, se dictó sentencia que cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva de la Sentencia.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al demandado D. Mariano Garcés y hoy á los que se dice ser sus herederos Ciriaco, Romualdo, Bruna, Angela, Petra, Juan y Sabina Garcés y Nicolás de la demanda contra aquél interpuesta por Andrés Galan y Beato, sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta sentencia que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* mediante á hallarse en rebeldía los demandados, lo pronuncio, manda y firma.—Joaquin Sagaceta de Ilurdoz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquin Sagaceta de Ilurdoz, Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy en Atienza á once de Febrero de mil ochocientos noventa, doy fé.—Ante mí.—José Giner.

Dado en Atienza á 12 de Febrero de 1890.—Joaquin Sagaceta de Ilurdoz.—De orden de su señoría.—José Giner. —359

CIFUENTES.

Don José Maria Blanco Lopez, Juez municipal de la villa de Cifuentes y como tal regente del Juzgado instructor de la misma y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa por hurto á Eustasio Morales Laina, vecino de Hortezueta de Ocen, se sacan á pública tercera subasta los bienes no enajenados en la segunda, con la rebaja del 25 por 100, debiendo advertir que en atención á ser tercera subasta se admitirán proposiciones sin sujeción á tipo. —373

Pesetas. Cts.

Una mula de 5 años, en.....	375	»
Una cerrada en término de Hortezueta y sitio de las Cambronadas, cabe 18 celamines, en.....	140	63
Una majada y corral en el Barranco, en.....	131	25
Una cerrada en dicho sitio, en.....	114	75

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Hortezueta de Ocen, el día 4 de Marzo próximo á las diez de su mañana, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 y la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 15 de Febrero de 1890.—José Maria Blanco.—El actuario, Manuel Moreno.

BRIHUEGA.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, ha dictado providencia con esta fecha en el expediente de responsabilidad civil procedente de causa que se sigue contra Antonio González, vecino de Carrascosa de Henares, por muerte del Alcalde de dicho pueblo, acordando proceder á la tercera subasta sin sujeción á tipo, de una pollina embargada al González. El remate tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción y municipal de Carrascosa, el día 22 del actual á las once de su mañana; lo que se hace saber al público por medio del presente.

Brihuega 12 de Febrero de 1890.—Juan Rodriguez.—V.º B.º—Salvá. —349